República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00252-00
Demandante	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
Demandados	LUIS ALFONSO JIMENEZ BOLAÑO y CASTA LEONOR CONTRERAS
Asunto	**Auto Ordena Emplazamiento**

Plato, octubre (03) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, observa el Juzgado que, a través de memorial radicado el 10 de agosto del 2023, la apoderada judicial de la entidad ejecutante, solicitó el emplazamiento de la parte ejecutada, pues manifiesta que desconoce otro lugar para llevar a cabo la notificación del extremo pasivo.

En ese orden de ideas, se verifica que la parte ejecutante fijó en el acápite de notificaciones de la demanda como lugar de notificaciones para el demandado LUIS ALFONSO JIMENEZ BOLAÑO la siguiente dirección carrera 19 13-57 El Progreso de Plato Magdalena y, para la ejecutada CASTA LEONOR CONTRERAS la siguiente dirección: Calle 19 vía 14 del municipio de Plato- Magdalena, lugar este donde fue remitido el citatorio para la diligencia de notificación personal.

Sin embargo, de acuerdo con la constancia de la empresa de correo certificado no fue posible la entrega de la notificación por cuanto se manifestó que la dirección aparece incorrecta, es decir, en ningún aparte dice que no reside, no labora o no existe, pues manifiesta que **es incorrecta**.

Por lo tanto, se deniega la solicitud de emplazamiento formulada por la parte ejecutante toda vez que, la certificación emitida por la empresa oficial de mensajería no cumple los requisitos del numeral 4° del artículo 291 del CGP, el entendido de manifestar que no reside, no labora o no existe.

2020

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

Denegar la solicitud de emplazamiento por las razones expresadas en las consideratívas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd28f7ec0847cfe7daf9dcb3045f26b52659e4b4804fa427c4fdd9469d747d0**
Documento generado en 06/10/2023 12:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica